



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Presidencia N°...193-2017-IPD/P.....

Lima.....13.....de..Julio.....del 2017

VISTOS:

El Informe N° 475-2017-IPD/OAJ de fecha 05 de julio de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1039-2017-IPD/OGA-UL de fecha 04 de julio de 2017 emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 011-2017-IPD/OGA-UL/ACP de fecha 09 de febrero de 2017 emitido por el Área de Control Patrimonial, la Carta s/n de fecha 05 de febrero de 2013 emitida por el Gerente General de la empresa Yellow S.A.C, y;

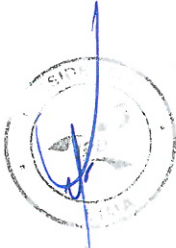
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 05 de febrero de 2013, el Gerente General de la empresa Yellow S.A.C. expresa su deseo de efectuar la donación de dos (02) unidades eléctricas móviles Segway, color negro, modelo X2, año de fabricación 2012 y dos (02) unidades motocicletas marca Honda, modelo Elite 125, año de fabricación 2012;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo dentro de sus finalidades la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el artículo 10°, inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en el numeral 6.1.2, señala que el alta de un bien donado, se realizará al emitir resolución administrativa de adquisición por el acto de aceptación de donación de bienes. A su vez, el numeral 6.3.1.1, "establece que la donación implica el traslado voluntario de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú,





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas";

Que, mediante Informe N° 011-2017-IPD/OGA/UL/ACP de fecha 09 de febrero de 2017, emitida por el Área de Control Patrimonial, el responsable de dicha área, comunica haber reunido la documentación pertinente de la empresa donante. Asimismo, adjunta el Informe Técnico N° 001-2017-IPD/OGA-UL-ACP de fecha 08 de febrero de 2017, por el cual recomienda aprobar la alta de los bienes muebles por la causal de aceptación de donación de cuatro (04) bienes muebles que ingresaron al Instituto Peruano del Deporte proveniente de la empresa Yellow S.A.C, en el año 2013, valorizados en S/ 15,040.00 soles (quince mil cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1039-2017-IPD/OGA-UL de fecha 04 de julio de 2017, la Unidad de Logística, solicita proseguir con el procedimiento de aceptación de donación de los bienes descritos, a fin que sean incorporados al patrimonio institucional;

Que, mediante Informe N° 475-2017-IPD/OAJ de fecha 05 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la emisión del acto administrativo por el cual se materialice la aceptación de donación de cuatro (04) bienes muebles, valorizados en S/ 15,040.00 soles (quince mil cuarenta y 00/100 soles);

Que, el artículo 13°, inciso 9 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por Ley N° 29544, en concordancia con el artículo 8°, inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, refieren que entre las funciones y atribuciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, se encuentra la de aceptar las donaciones, herencias, legados de personas naturales, jurídicas, instituciones nacionales y extranjeras;

Por las consideraciones antes expuestas, contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, y en uso de las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el ALTA PATRIMONIAL por la causal de aceptación de donación de cuatro (04) bienes muebles otorgados por la empresa Yellow S.A.C, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01, valorizados en la suma de S/ 15,040.00 soles (quince mil cuarenta y 00/100 soles).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"




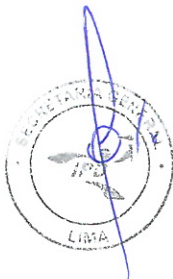
Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Logística para que en coordinación con la Unidad de Finanzas, efectúen la incorporación físico – contable de los bienes señalados en el artículo precedente, en los registros patrimoniales del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Logística cumpla con remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, así como también del Informe Técnico.

Regístrese y comuníquese.




OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ANEXO N° 001 BIENES DONADOS POR LA EMPRESA YELLOW S.A.C.

N° DE ORDEN	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO										VALOR EN LIBROS S/.	OBSERVACIONES	
		COLOR	MARCA	MODELO	NRO. CHASIS / SERIE	NRO. MOTOR	AÑO FABRICACION	ESTADO	OPERATIVO	CODIGO INTERNO	CODIGO SBN			CUENTA CONTABLE
1	MOTOCICLETA	ROJO/NEGRO	HONDA	ELITE 125	LALTCIND2D3008871	SDH1P52QMI-B*C3406114	2012	B	SI		67826800	1503.0101	3.650.00	SDH125T-22
2	MOTOCICLETA	ROJO/NEGRO	HONDA	ELITE 125	LALTCIN08D3008826	SDH1P52QMI-B*C3406015	2012	B	SI		67826800	1503.0101	3.650.00	SDH125T-22
3	SEGWAY	PLOMO/NEGRO	TURF	X2	20625-00001		2012	B	SI			1503.0101	3.870.00	
4	SEGWAY	PLOMO/NEGRO	TURF	X2	20625-00001		2012	B	SI			1503.0101	3.870.00	

